



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 28 de julio de 2020.

Nº 128/2020.

2020/05/001/698 A2

VISTO: la gestión promovida por la firma Zupre Ltda. en relación a la compra directa por excepción Nº 5/2020 “Equipos de Protección Personal de Uso Médico”;

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 83/2020 de 28 de mayo de 2020 la referida firma resultó adjudicataria de los ítems Nº 17 “Sobretúnica quirúrgica descartable gramaje 40 grs”, Nº 21 “Zapatones descartables con elástico” y Nº 22 “Mameluco con capucha”;

II) que por la gestión de referencia, la adjudicataria manifiesta no estar en condiciones de aceptar la adjudicación de los ítems mencionados, alegando un cambio en la ecuación económica financiera del contrato, originada en el hecho de que pasaron pasado 60 días desde que presentó su oferta hasta la resolución de adjudicación,

III) que asimismo, expresa que el hecho de que la adjudicación se haya condicionado a la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas, y a la autorización del gasto por parte del Ministerio de Salud Pública, le generó incertidumbre respecto al momento en que comenzaría a computarse el suministro, alterando la operativa de su empresa;

CONSIDERANDO: I) que en el actual marco de emergencia sanitaria, existe una alta demanda de los ítems de referencia por parte de los organismos usuarios del sistema de compras centralizadas, por lo que se procederá a dejar sin efecto dicha adjudicación, a efectos de viabilizar la realización de nuevos procedimientos competitivos, que brinden garantías a la Administración en cuanto a la disponibilidad de insumos esenciales y a precios convenientes, para atender las necesidades de los prestadores de salud;

II) que por lo expresado, se diferirá a una instancia posterior, el análisis de la eventual responsabilidad por parte del adjudicatario;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación de los ítems N° 17 “Sobretúnica quirúrgica descartable gramaje 40 grs”, N° 21 “Zapatones descartables con elástico” y N° 22 “Mameluco con capucha”, dispuesta por Resolución N° 83/2020 de 28 de mayo de 2020 a la firma Zupre Ltda.

2º) La misma implica una disminución en la cantidad máxima adjudicada de U\$S 5.153.552,76 (dólares americanos cinco millones ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 76/100) impuestos incluidos.

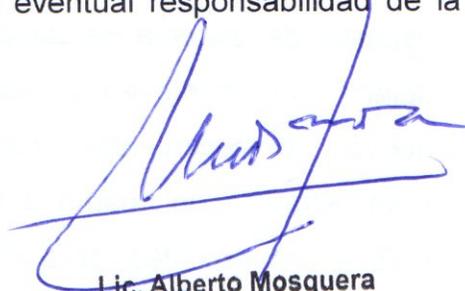
3º) Notificar a Zupre Ltda.

4º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a sus Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

5º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en “comprasestatales”.

6º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

7º) Remitir por su orden, a la Asesoría Economía a sus efectos, y la Asesoría Jurídica, a efectos de analizar la eventual responsabilidad de la firma Zupre Ltda.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas